

CEIP: LA GUIJARROSA

ANEXO III: PLAN DE CONVIVENCIA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

C.E.I.P. "La Guijarrosa"
La Guijarrosa, Córdoba

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1.REFERENTES NORMATIVOS

- [DECRETO 328 DE 2010](#), por el que se establece el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y Primaria.
- [DECRETO 327 DE 2010](#), por el que se establece el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Educación Secundaria.
- [INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- [RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como "Comunidad de Aprendizaje" (BOJA 22-06-2022).
- [INSTRUCCIONES de 7 de diciembre de 2021](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por las que se regula la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Provinciales, así como la Coordinación del Voluntariado en los Centros Comunidades de Aprendizaje.
- [RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2020/2021 (BOJA 10-12-2021).
- [RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2021](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 22/06/2021).
- [RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2021](#) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se convoca a centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos a participar en la implementación del recurso educativo CONRED Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso durante el curso 2020-2021.
- [RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 29-06-2020).
- [CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 21-08-2019).
- [CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 21-08-2019).
- [ORDEN de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).
- [ORDEN de 30 de julio de 2019](#), por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y

adolescencia (BOJA 05-08-2019).

- [RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 28-06-2019).
- [DECRETO 210/2018](#), de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).
- [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).
- [RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2018](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como "Comunidad de Aprendizaje" (BOJA 18-06-2018).
- [RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 27-06-2017).
- [INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017](#) de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- [RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 16-06-2016).
- [RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 02-06-2015).
- [ORDEN de 28 de abril de 2015](#), por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- [ACUERDO de 26 de marzo de 2015](#), de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05- 2015).
- [ACUERDO de 27 de octubre de 2014](#), de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que quedó aprobado el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- [ACLARACIONES de 14 de marzo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad sobre la realización de memorias en los centros reconocidos como Comunidad de Aprendizaje (Orden de 8 de junio de 2012).

- [ORDEN de 8 de junio de 2012](#), por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA 28-06-2012).
- [RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012](#), del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA 09-02-2012).
- [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- [ORDEN de 11 de abril de 2011](#), por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- [DECRETO 81/2010](#), de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- [Ley 13/2007, de 26 de noviembre](#), de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- [ORDEN de 11-7-2007](#), por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)
- [Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007](#), por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).
- [ORDEN de 27-2-2007](#), por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)
- [Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).
- [REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero](#), por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)
- [DECRETO 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- [INSTRUCCIONES de 10-6-2005](#), conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- [REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros

en España y su integración social. (BOE 7-1-2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)

- [ORDEN de 11-2-2004](#), por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26- 2-2004)
- [DECRETO 3/2004, de 7 de enero](#), por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)

2.OBJETIVOS

Los **principios** de actuación que orientan nuestro Plan de Convivencia son:

- **Prevención**
- **Participación**
- **Corresponsabilidad**
- **Coordinación**

Para delimitar los principios educativos que consigan aumentar los valores y actitudes, nos planteamos los siguientes **objetivos** con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias, social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3.DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ALUMNADO

- Deberes (Artículo 2)

- a. El estudio, que se concreta en:
 - 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- g. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h. Participar en la vida del centro.
- i. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

- Derechos del alumnado (Artículo 3)

- 1. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- 2. Al estudio.
- 3. A la orientación educativa y profesional.
- 4. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- 5. La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- 6. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- 7. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
9. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en la normativa vigente.
11. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. A la protección contra toda agresión física o moral.
13. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
14. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
15. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

3.2. PROFESORADO

- Funciones y deberes del profesorado (Artículo 7)

1. Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración por las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

3.3. FAMILIAS

- **Derechos de las familias. Artículo 10.**

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

- **Colaboración de las familias. Artículo 11.**

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

3.4. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES. Artículo 12.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros a los que se refiere el presente Reglamento podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

3.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.

- **Derechos y obligaciones. Artículo 13.**

1. El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.
2. Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.
3. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

- Protección de derechos. Artículo 14.

1. Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

2. Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional en los términos recogidos en el artículo 9.5.

4.NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.

4.1. ASISTENCIA O PERMANENCIA EN EL CENTRO.

ASISTENCIA.

El Centro tiene una jornada escolar distribuida en cinco sesiones de mañana. La jornada es fijada por el Consejo Escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

Para Infantil y Primaria, el horario lectivo es de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Para Secundaria, el horario lectivo es de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. La parte del horario semanal del profesorado no destinada a horario lectivo se dedicará a las actividades establecidas en el proyecto educativo..

El alumnado debe asistir a clase con regularidad, pudiendo ausentarse solamente por causas debidamente justificadas y siempre deberá venir a recogerlo padre/madre /persona debidamente autorizada.

ENTRADAS.

La entrada y la salida del alumnado de ESO y de Ed. Infantil de 3 y 4 años se efectúa por la puerta situada en la calle José Antonio Gallego González y el resto del alumnado por la puerta situada en Camino Sevilla.

El alumnado entrará al patio y de ahí el profesorado lo recibirá para trasladarse a sus aulas.

Con respecto a los retrasos del alumnado, siempre que venga debidamente acompañado, pasará al centro y se dejará constancia en el libro que hay para tal fin en secretaría. La repetición de los retrasos será tratada como el absentismo.

SALIDAS DEL CENTRO.

La entrada y salida de niños/as dentro del horario escolar se permitirá siempre que venga a recogerlo el padre/madre, tutor/a y debidamente justificado. Tendrá que registrarse en el libro de entradas y salidas del centro de secretaría, quedando constancia de la persona que trae o recoge al niño y el motivo.

ESTANCIA EN EL CENTRO.

Normas reguladoras de entradas y salidas:

- Se procurará por parte del profesorado que las entradas y salidas del alumnado sean ordenadas y causen el menor ruido y perturbación posible.
- El profesorado evitará que el alumnado salga de su aula dentro del horario escolar. Cuando exista una necesidad que requiera su colaboración (transporte de material escolar, deportivo...) el alumnado irá acompañado de un maestro/a.
- Se evitará que el alumnado deambule por los pasillos en las horas de clase.
- Los niños y niñas de cursos superiores no saldrán a los servicios hasta la hora del recreo, salvo necesidades imperiosas.
- Durante el horario de clase se evitará que personas ajenas al centro interrumpan las clases, procurando que cualquier consulta a profesores o profesoras se haga en horario de tutoría. **Queda prohibido traer objetos y materiales olvidados en casa por parte de las familias durante el horario escolar.**

4.2. NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DEL MOBILIARIO DE AULA:

- Cada tutor/a distribuirá el material de su aula bajo su criterio. Si por cualquier circunstancia algún profesor o profesora tuviera que impartir en dicha aula y distribuyese de otra forma el material mobiliario, una vez finalizada su clase, dicho material deberá volver a su distribución original.
- Los tutores/as de los respectivos cursos arbitrarán las medidas que crean oportunas para que las **ventanas, persianas, ordenadores, cañones, pizarras digitales y aires acondicionados de cada clase se queden cerrados diariamente al terminar la jornada**, así como de que el mobiliario quede en orden.

4.3. REGULACIÓN DE CAMBIOS DE CLASE:

- Procurarán ajustarse a la máxima puntualidad.
- El profesorado que se encuentre dando clase en un grupo con algún alumno/a con TGC, al finalizar la sesión, esperará a que llegue el maestro/a que tenga que incorporarse a ese curso, quedando PROHIBIDO dejar a los niños/as solos/as.
- El profesorado que se encuentre dando clase a un curso inferior, al finalizar la sesión, esperará a que llegue el maestro/a que tenga que incorporarse a ese curso, evitando de esta forma que los más pequeños permanezcan solos.

- Los cursos mayores serán vigilados por el profesorado que se encuentre dando clase en el aula más próxima y por el profesorado de guardia mientras estén solos a la espera del profesor o profesora que les impartirá la siguiente hora.

4.4. NORMAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO:

- El buen uso que se haga de las instalaciones del centro redundará en su conservación, mantenimiento y limpieza. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa el velar por el mantenimiento de todas las instalaciones del centro, así como el procurar hacer buen uso de todos los recursos disponibles.
- El profesorado tiene la obligación de inculcar al alumnado hábitos de limpieza y de conservación de las instalaciones educativas en general así como el de hacer un buen uso de todos los recursos materiales con que cuenta el centro.
- El alumnado tiene la obligación de cumplir todas y cada una de las normas que desde el equipo docente se difundan para mejorar las condiciones de limpieza y sanitarias del centro.
- El equipo directivo se responsabilizará de supervisar el deterioro o falta de material que pueda incidir en la limpieza o conservación del centro y sus instalaciones.
- Igualmente, el equipo directivo se responsabilizará de denunciar ante los órganos e instituciones competentes (Ayuntamiento, Consejo Escolar, Delegación...) de cuantas anomalías se observen y afecten a las condiciones higiénicas y saludables del centro.

4.5. RECREOS.

- El horario de recreo estará fijado dentro de la jornada escolar (11:30-12 horas para Infantil, Primaria y ESO. El alumnado de Infantil podrá realizar actividades de psicomotricidad en el patio de 12-12:30 horas).
- El alumnado durante el tiempo de recreo no podrá entrar a las clases. Si alguno o alguna por algún motivo especial tuviera que entrar en la clase, tendrá que pedir permiso a un maestro/a.
- Se usarán los baños del patio durante los recreos.
- Respecto a la vigilancia por parte del profesorado, debe ser precisa y constante dada la responsabilidad que recae sobre éste. En el caso en el que deba ausentarse por algún motivo, debe notificarlo para que sea sustituido a la mayor brevedad posible.
- El término del recreo será regulado con un toque de sirena que dará el profesorado de guardia que se encuentre más cerca del timbre en ese momento.

4.6.HIGIENE Y SEGURIDAD:

- Todos los miembros de la comunidad educativa deberán acudir al centro adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de personas de la misma.
- Cuando un alumno o alumna tenga algún accidente tipo vómito, pis, caca... el docente dará el aviso a la familia, la cual se encargará de cambiarlo o cambiarla.
- El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del centro evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, bricks/botellas de plástico o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.
- Se aconseja que el alumnado cuando se encuentre enfermo o con síntomas contagiosos no acuda al centro para evitar propagar los distintos posibles virus.
- Los casos de pediculosis detectados en casa, es recomendable notificarlos al centro a la mayor brevedad posible garantizándose la protección de datos desde el centro. Si la detección se produce por parte del centro, se informará inmediatamente a la familia para su rápida solución. En ambos casos, se enviará una circular a las familias a modo de prevención.
- Se realizará una constante vigilancia de las puertas de entrada por parte de todas las personas adultas que acuden al centro para que permanezcan cerradas en todo momento, evitando de este modo, posibles accidentes.
- El profesorado de ESO, será el encargado de desactivar la alarma al comienzo de la jornada escolar (8:30 horas).
- Se mantendrá el orden tanto en los pasillos como en la subida y bajada de escaleras evitando así el riesgo de caídas y/o atropellamientos.
- No está permitido ingerir pipas, chicles, palomitas, gusanitos... durante las clases o el recreo, a excepción de las sesiones temáticas de cine y las fiestas trimestrales a nivel de aula donde se realiza un desayuno o aperitivo colectivo.
- Queda prohibido traer medicamentos al centro, salvo caso excepcionales. En estos casos, será necesario el consentimiento de las familias y la comunicación previa a los tutores.
- No está permitido consumir y/o distribuir tabaco, vapers, alcohol o cualquier otro tipo de droga en todo el recinto escolar.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Toda la comunidad educativa está obligada a cumplir estas normas en aras de una buena convivencia. El incumplimiento de estas normas, son conductas perjudiciales para la convivencia por lo que se hace necesario reflejar dichas infracciones y sus posibles sanciones en los cuadros que se anexan a este Plan de Convivencia, haciendo especial distinción entre conductas contrarias a la norma y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Del mismo modo, **se ha de tener en cuenta que 3 leves se convierten en 1 conducta grave.**

El alumnado está obligado a cumplir las medidas disciplinarias que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido. Del mismo modo, tiene la obligación de cumplir las medidas correctoras o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres/madres o tutores legales.

5.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan.

- **Recogida y registro de incidencias.**

- Según la normativa vigente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia deben ser registradas en la aplicación Séneca. Este registro deberá realizarlo el Jefe/a de Estudios o el Director del Centro, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.

- Para el registro de las conductas contrarias a la convivencia se utilizará el Sistema de Gestión Docente (SENECA). Este registro lo podrá realizar cualquier docente del equipo educativo del alumno/a y se efectuará con la máxima diligencia, en el plazo máximo de una semana, en la unidad personal del profesor/a o a través de esta aplicación informática en cualquiera de los equipos en los que está instalada.

Siempre que se produzca el registro de una incidencia en el SGD el alumno o alumna debe ser advertido de ello.

* El procedimiento para la recogida de incidencias en este Centro educativo, se llevará a cabo siguiendo los siguientes pasos:

- Cumplimentación de un registro de incidencias cuyos impresos tendrán que estar en cada aula.
- El maestro o la maestra en presencia del cual se ha producido el incidente, lo describe de forma concisa y puntual.
- Dicho parte se pone en conocimiento de la tutora o tutor correspondiente, de la Jefatura de Estudios y de la Dirección para su posterior análisis. **(PROTOCOLO A SEGUIR ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS).**
- El docente o tutor se pondrá en contacto con la familia para informar de la incidencia vía IPASEN o presencial y para informarles, si procede de las posibles medidas a adoptar. **(PROTOCOLO A SEGUIR ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS).**
- El tutor o Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida, dependiendo de la gravedad de la falta o de faltas por la acumulación de las mismas, será tratado en la Comisión de Convivencia y se decidirá la correspondiente sanción, teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (Este procedimiento se aplicará solamente cuando haya transgresión moderada o grave de las normas de convivencia). **(PROTOCOLO A SEGUIR ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS).**

RESUMEN PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS



1º

**LEVE
(NO SANCIÓN)**

1º ANEXO I
2º AMONESTACIÓN POR ESCRITO.
3º CONTRAPARTE



2º

**LEVE +
SANCIÓN+SGD
+EXPEDIENTE**

3º ANEXO I Y II
4º NOTIFICACIÓN FAMILIA + COMPROMISO DE
CONVIVENCIA.
5º ACUMULACIÓN DE PARTES LEVES.



1º

**GRAVE +
SANCIÓN+SGD+
EXPEDIENTE**

1º NOTIFICACIÓN FAMILIA + ANEXO I, II Y III
2º ACUMULACIÓN DE PARTES GRAVES.



2º

**MUY GRAVES +
SANCIÓN+SGD+
EXPEDIENTE**

1º NOTIFICACIÓN FAMILIA Y ANEXO I, II Y III
2º COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN

6.1. COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien apruebe el Plan de Convivencia elaborado por los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

La Comisión de Convivencia en el C.E.I.P. La Guijarrosa estará constituida por miembros del Consejo Escolar: Director/a, Jefe/a de Estudios, 2 profesores/as y 4 padres/madres. En casos muy puntuales, se requerirá el asesoramiento o intervención del Educador/a Social de la zona.

6.2. COMPETENCIAS

De conformidad con lo recogido en el artículo 64.4 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a.** Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b.** Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c.** Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d.** Mediar en los conflictos planteados.
- e.** Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f.** Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g.** Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.3. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

La Comisión de Convivencia en el C.E.I.P. La Guijarrosa se reunirá una vez al trimestre, preferentemente al finalizar el mismo.

Las reuniones se realizarán previa convocatoria del director o directora y con 48 horas mínimas de antelación, salvo caso urgente. Asimismo, se convocará reunión siempre que lo pidan por escrito y con orden del día un tercio de sus componentes.

De las mencionadas reuniones el/la coordinador/a del Plan de Convivencia levantará acta.

6.4. SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y se elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo.

Dicha Comisión se coordinará con el fin de conseguir que las actuaciones y medidas recogidas en el Plan de Convivencia se lleven a efecto y produzcan resultados satisfactorios.

En las reuniones previstas se hará una evaluación de los resultados obtenidos, tanto de la aplicación de las normas de convivencia como de la marcha del Plan, de las dificultades encontradas; así mismo, las propuestas de mejora que fuesen necesarias en ese momento. De todo ello, se dará información al Consejo Escolar.

La Dirección y la Jefatura de Estudios harán la máxima difusión del cumplimiento de las medidas correctoras o reparadoras a la Comisión de Convivencia; así mismo, mediante escrito la familia del alumno/a afectado/a recibirán la información necesaria tanto de los hechos como de las medidas acordadas y aprobadas por el Consejo Escolar.

7.COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades

correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez elaborado el Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar para su aprobación por mayoría absoluta. Una vez aprobado, se procederá a su presentación a todos los sectores de la Comunidad educativa.

El objetivo es que todas y todos conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

Las actuaciones de difusión que se llevarán a cabo en el centro docente serán las siguientes:

8.1. DIFUSIÓN ENTRE EL PROFESORADO

El presente Plan de Convivencia será presentado a principios de curso al Claustro del profesorado en reuniones específicas.

Dicho documento será ubicado en la carpeta compartida del Drive del centro para tener acceso directo y eficaz al mismo.

8.2. DIFUSIÓN ENTRE EL ALUMNADO

Cada tutor/ a mantendrá asambleas de clase para difundir y trabajar los distintos aspectos de este Plan.

8.3. DIFUSIÓN ENTRE LAS FAMILIAS

Una copia del documento se hará llegar a todos los miembros de la junta directiva del AMPA y a los representantes de madres y padres del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia dispondrá también de una copia para cualquier miembro de la Comunidad educativa que solicite su lectura. Del mismo modo, en la web del centro aparecerá publicado para que los padres y madres o tutores/as legales de las /os alumnas/os que lo requieran y deseen puedan consultarlo.

8.4. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Serán las siguientes:

- Trimestralmente, se realizará un seguimiento de la convivencia en las sesiones de claustro de profesores.
- Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia durante todo el curso.
- La Comisión de Convivencia se reunirá, al final del curso o excepcionalmente en el trimestre cuando se haya producido alguna incidencia digna de ser reseñada. Elaborará un informe-memoria que deberá incluir lo siguiente:
 - Actuaciones durante el curso y/o trimestre.
 - Asuntos tratados.
 - Actividades y recursos realizados.
 - Asesoramiento y apoyo técnico recibido.
 - Incidencias producidas durante el trimestre (Cuestionario Séneca).
 - Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
 - Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el Centro y propuesta de mejora.
- Dicho informe será analizado y aprobado por el Consejo Escolar y se enviará una copia a la Delegación de E. y Ciencia (Sección de Inspección Educativa), adjuntándose igualmente a la evaluación del Plan de Convivencia y a la Memoria Final del Curso.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto Educativo del Centro y remitida a la Delegación Provincial de Educación antes del mes de noviembre.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Conductas contrarias a la norma de convivencia (art. 33 Decreto 328/2010)	Sanción aplicable (art. 34 Decreto 328/2010)	Órgano competente para sancionar (art. 35 Decreto 328/2010)
Actos que perturben el normal desarrollo de las clases (art. 33.a)	Suspensión derecho asistencia a esa clase, con comunicación al tutor/a, jefe/a de estudios y representante legal del alumno/a, quedando constancia escrita de la sanción (art. 34.1.)	Profesor/a que imparta la clase.
Falta de colaboración sistemática en las actividades del centro y de las orientaciones del profesorado (art. 33.b)	Amonestación oral (art. 34.2.a)	Cualquier profesor/a del Centro
	Apercibimiento escrito (art. 34.2.b)	Cualquier profesor/a del Centro: copia al tutor/a, a la jefatura de estudios y a la familia.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo. (art. 34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art. 34.2.d).	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la comisión de convivencia
Conductas que impidan o dificulten el derecho al estudio de sus compañeros/as. (art.33.c)	Amonestación oral (art. 34.2.a)	Cualquier profesor/a del Centro
	Apercibimiento escrito (art. 34.2.b)	Cualquier profesor/a del Centro: copia al tutor/a, a la jefatura de estudios y a la familia.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo. (art. 34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art. 34.2.d).	Jefe/a de Estudios

	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la comisión de convivencia
Faltas injustificadas de puntualidad (5máx) y de asistencia (5 máx.) (art. 33.1.d. y e.)	Amonestación oral (art. 34.2.a)	Cualquier profesor/a del Centro
	Apercibimiento escrito (art. 34.2.b)	Cualquier profesor/a del Centro: copia al tutor/a, a la jefatura de estudios y a la familia.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.(art.34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art.34.2.d).	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la comisión de convivencia
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa (art. 33.1.f)	Amonestación oral (art. 34.2.a)	Cualquier profesor/a del Centro
	Apercibimiento escrito (art.34.2.b)	Cualquier profesor/a del Centro: copia al tutor/a, a la jefatura de estudios y a la familia.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (art. 34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art. 34.2.d).	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la comisión de convivencia
	Amonestación oral (art. 34.2.a)	Cualquier profesor/a del Centro

Pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. (art.33.1.g)	Apercibimiento escrito (art. 34.2.b)	Cualquier profesor/a del Centro: copia al tutor/a, a la jefatura de estudios y a la familia.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo. (art. 34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art. 34.2.d).	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la comisión de convivencia
Manifiestar una actitud pasiva o negativa ante los avisos o correcciones, o en el cumplimiento de las sanciones educativas	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días.	Director/a con informe a la comisión de convivencia
Ser descuidado con el aseo personal o no ir adecuadamente vestido dentro del recinto del colegio	Amonestación oral (art. 34.2.a)	Cualquier profesor/a del Centro
	Apercibimiento escrito (art. 34.2.b)	Cualquier profesor/a del Centro: copia al tutor/a, a la jefatura de estudios y a la familia.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo. (art. 34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art. 34.2.d).	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la comisión de convivencia
	Apercibimiento escrito (art. 34.2.b)	Tutor /a



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

C.E.I.P. "La Guijarrosa"
La Guijarrosa, Córdoba

	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (art. 34.2.c)	Jefe/a de Estudios
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases. (art. 34.2.d).	Jefe/a de Estudios
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días. (art. 34.2.e).	Director/a con informe a la Comisión de Convivencia
No devolver libros de préstamo de biblioteca y/o aula	Información a las familias y reposición del mismo.	Equipo Directivo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 36 Decreto 328/2010).	Sanción aplicable (art. 37 Decreto 328/2010) (Comunes a todas las infracciones)	Órgano competente para sancionar (art. 38 Decreto 328/2010)
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	-Realización de tareas fuera del horario lectivo para desarrollo de actividades del centro y reparación de desperfectos. 2. 3	Director/a dando traslado a la Comisión de Convivencia del centro.
Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa		
El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal contra cualquier miembro de la comunidad educativa o incitación a éstas		
Vejaciones o humillaciones especialmente por razones sexuales, raciales, xenófobas o contra alumnado con necesidades educativas especiales		

<p>Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de grupo. 	
<p>Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, falsificación y sustracción de documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un máximo de un mes. 	
<p>Deterioro grave de las instalaciones, recursos o documentos del centro o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y 2 semanas. 	<p>Director/a dando traslado a la Comisión de Convivencia del centro.</p>
<p>Reiteración durante un curso de conductas contrarias a las normas de convivencia 3 leves= 1 grave 3 graves= Aula de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a 3 días e inferior a un mes. 	
<p>Impedir el desarrollo de las actividades del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de centro docente (siempre bajo recomendación de la Comisión de Convivencia y cuando la acumulación de faltas graves conlleve la imposibilidad de continuidad en el mismo Centro) 	
<p>Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que se deba a una causa justificada</p>		
<p>Salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización</p>		
<p>Consumir tabaco, alcohol o cualquier otro tipo de droga o distribuirlo dentro del centro.</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> Equipos educativos para proponer medidas de actuación Rato puntual en otra aula.
--	---

FALTA GRAVE	CONSECUENCIAS Firma de partes de conducta + las siguientes que se contemplan a continuación
Deteriorar mobiliario y/o material del aula/centro y/o compañeros de forma intencionada.	<ul style="list-style-type: none"> Información a familias y reposición del mismo.
No devolver libros de préstamo de la biblioteca y/o de aula	
Discutir, insultar, amenazar reírse o despreciar a los/as compañeros/as.	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista con las familias y se van a casa ese día. Información al equipo educativo Efectuar disculpas públicas. Proponer mediación y/o recreos interactivos. Pérdida del derecho a asistir a actividades complementarias y/o extraescolares. Sacar al niño del aula, dejándolo un tiempo en un curso inferior.
Realizar campañas de desprestigio hacia compañeros.	
Falta de respeto a un/a profesor/a.	<ul style="list-style-type: none"> Información a familias y se van a casa ese día . Proponer mediación y/o recreos interactivos.
Usar móviles, MP3, Ipod...	<ul style="list-style-type: none"> Retener el aparato y llamar a la familia para que vengan a retirarlo.
Participar en juegos que impliquen agresión a un compañero	<ul style="list-style-type: none"> Información a familias. Realizar un pequeño trabajo sobre la falta cometida. Ej: agresión. Charlas en gran grupo para que tomen conciencia Pérdida del derecho a asistir a actividades complementarias y/o extraescolares.
Sustraer material del centro.	<ul style="list-style-type: none"> Información a las familias. Disculpas públicas. Reposición del material sustraído.
Sustraer material de los/as compañeros/as.	
Escaparse del centro.	<ul style="list-style-type: none"> Notificación a las familias y Policía. Cambio temporal de grupo del mismo nivel o ciclo inferior.
Deterioro grave del entorno, material o mobiliario del centro.	<ul style="list-style-type: none"> Notificación a las familias Reposición del material dañado a cargo de la familia. Cambio temporal de grupo del mismo nivel o ciclo inferior.
Pelearse en clase o en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista con familia y se van a casa ese día Recreos interactivos Cambio temporal de grupo del mismo nivel o ciclo inferior Pérdida del derecho a asistir a actividades lectivas, complementarias y/o extraescolares.
Insultar/agredir a un profesor	
Agredir físicamente	

Cuando se haya incurrido en 3 faltas graves (durante un curso escolar).	<ul style="list-style-type: none">• Información a la Comisión de Convivencia y a las familias.• Cambio temporal de grupo del mismo nivel o ciclo Pérdida del derecho a asistir a actividades complementarias y/o Extraescolares.
---	--

Teniendo en cuenta los hechos, se considera que el/los implicado/s ha/n incurrido en una FALTA: _____, proponiendo _____ como consecuencia directa:.....
.....
.....

Y para que así conste, se firma la presente en

La Guijarrosa, ____ de _____ de 20_____.

Firman directora y/o jefa de estudios y tutor/a.

Fdo: Fdo: Fdo:

ANEXO II

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A

En la Guijarrosa, siendo las _____ horas del día ____ del mes _____ del año _____, comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario.

En este caso no procede que la audiencia se celebre en presencia de su representante legal por ser la sanción menor de 3 días, pero no obstante, se contacta vía ipasen y/o telefónicamente con la madre/padre para informarle de lo ocurrido y de las posibles opciones de sanción que se llevarían a cabo con el menor en base a las contempladas en el Plan de Convivencia del Centro.

A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

Alumno/a -Representante legal

El/ la tutor/a

VºBº Jefatura de Estudios

ACTUACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ALUMNADO

D./D^a _____ tutor/a del alumno/a, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído el alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia y acorde al *Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial*, impongo la siguiente sanción:

La Guijarrosa, a _____ de _____ de _____.

El /La tutor/a

Fdo. _____

ANEXO III
INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS

D./D^a. _____, tutor/a del alumno/a
_____ del nivel _____ de la etapa de Educación _____,
le informa:

Que el alumno/a ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia del centro, se ha impuesto la siguiente corrección:

Asimismo, se le informa que, en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia en el punto aludido anteriormente, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese desestimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

En La Guijarrosa, a ____ de _____ de 2.02

El/la tutor/a

Representantes Legales

Jefatura de estudios

Dirección

**MODELO DE AMONESTACIÓN ESCRITA POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS
NORMAS DE CONVIVENCIA (LEVES)**

ALUMNO/A: _____

MATERIA: _____

PROFESOR/A: _____

CURSO: _____

- a. Actos que perturben el normal desarrollo de las clases (art. 33.a).
- b. Falta de colaboración sistemática en las actividades del centro y de las orientaciones del profesorado (art. 33.b).
- c. Conductas que impidan o dificulten el derecho al estudio de sus compañeros/as. (art.33.c).
- d. Faltas injustificadas de puntualidad (5máx) y de asistencia (5 máx.) (art.33.1.d. y e.).
- e. Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa (art. 33.1.f).
- f. Pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. (art.33.1.g).
- g. Manifestar una actitud pasiva o negativa ante los avisos o correcciones, o en el cumplimiento de las sanciones educativas
- h. Ser descuidado con el aseo personal o no ir adecuadamente vestido dentro del recinto del colegio.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA: (lugar, hora, actos cometidos o palabras proferidas)

CONTRAPARTE

Con fecha _____ y reunidos por una parte D./Dña. _____
_____, y el/la alumno/a _____
_____ de _____ de _____

ME COMPROMETO A:

.....

.....

.....

¡ASÍ DEMOSTRARÉ QUE LO ESTOY CONSIGUIENDO!

	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1ª HORA					
2ª HORA					
3ª HORA					
RECREO					
4ª HORA					
5ª HORA					

Contrato cumplido y, por tanto, se paraliza el proceso de sanción.

Contrato incumplido y, por tanto, se continúa con el proceso sancionador.

Fdo. Alumno/a: _____

Fdo. Maestro/a: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a representante legal del alumno/a.....
matriculado en este centro en el curso escolar, en el grupo....., y
D./D^a.....
en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

1. Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
3. Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
4. Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Otros:

En, a de de

TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº DIRECTOR/A

Fdo: _____



ACUMULACIÓN DE PARTES (máximo durante 1 curso escolar)

FALTAS LEVES

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FALTA 1:

.....
.....
.....

Fdo. Jefatura de Estudios

Fdo. Tutor/a legal

FALTA 2:

.....
.....
.....

Fdo. Jefatura de Estudios

Fdo. Tutor/a legal

FALTA 3:

.....
.....
.....

Fdo. Jefatura de Estudios

Fdo. Tutor/a legal



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

C.E.I.P. "La Guijarrosa"
La Guijarrosa, Córdoba

Según se refleja en nuestro Plan de Convivencia, la concatenación de **tres faltas contrarias (LEVES)**, constituye una falta grave a la convivencia en el Centro.

Una vez, reunidas las distintas partes, se acuerda lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

Fdo. Jefatura de Estudios

Fdo. La Dirección

.....

.....

.....

.....

.....

.....

